

ACTA N° 105 – Consejo Provincial de Relaciones Laborales

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 26 días del mes de Octubre de 2021, en las instalaciones de FOMICRUZ, siendo las 09:00 horas, previamente citados, se reúnen los integrantes del Consejo Provincial de Relaciones Laborales (Co.P.Re.L.), creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes por el Poder Ejecutivo Provincial, la Ministra Secretaria General de la Gobernación, Sra. Claudia **MARTÍNEZ**, titular del D.N.I. N° 16.711.213, la Secretaria de Estado de Gestión Pública, Sra. **Julia RUIZ**, titular del D.N.I. N° 13.777.902, el Secretario de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos, Sr. Pablo **ULLOA**, titular del D.N.I. N° 22.427.038, el Subsecretario de Informática, Sr. Walter **CHATELAIN**, titular del D.N.I. N° 21.737.934, por U.P.C.N. lo hace el Sr. Nicolás **DRAGHI**, titular del D.N.I. N° 26.000.987, por A.P.A.P. lo hace el Sr. Víctor **ANDRADE**, titular del D.N.I. N° 23.359.922, por A.T.E., la Sra. Sandra **SUTHERLAND**, titular del D.N.I. N° 20.921.365 y el Sr. Gastón **RIVERA**, titular del D.N.I. N° 37.664.892.

Oficia de Secretario Técnico el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierta la sesión, tiene la palabra UPCN.

Hemos sido convocados a esta mesa para discutir la reglamentación e implementación de los servicios extraordinarios. Teniendo en cuenta los avances y logros conseguidos para los compañeros de salud respecto al reconocimiento de la bonificación de la jornada nocturna, en un 75% sobre la hora simple, la bonificación de trabajar un día sábado en un 100% sobre la hora simple, la bonificación de trabajar un día domingo, feriado, asuetos, en un 150% sobre la hora simple. Todo esto dentro de la carga horaria normal y habitual. Y el reconocimiento de un 10% más sobre estos valores para los servicios extraordinarios realizados fuera de su carga horaria mensual.

Todos estos logros conseguidos por este gremio para este sector de trabajadores y como figura en el Art. N° del CCT (segundo párrafo) "... si durante la vigencia del presente convenio se dictaran leyes o actos administrativos, que alcancen a algún sector de trabajadores comprendidos, y cuya aplicación resultara más benéfica para dicho personal, las mismas podrán ser incorporadas al CCT general o sectorial, según corresponda, previa consulta al CoPreL...".

Solicita se revea la propuesta y se equipare a los servicios extraordinarios del CCT sectorial de Salud.



Toma la palabra el PE.

El PE recuerda que, en reuniones llevadas adelante en el año 2020 mediante la modalidad virtual, se arribó a un acuerdo verbal y de buena fe con todos los gremios a los términos generales para la implementación y reglamentación de los servicios extraordinarios según lo establece el Art. 59 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, excepto respecto a la base de cálculo sobre la cual se abonaría dicho servicio extraordinario.

Dichos términos fueron aprobados excepcionalmente y de manera transitoria mediante Resolución N° 166/20 del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, con el fin de aplicar en el Sector Salud teniendo en cuenta el contexto epidemiológico originado por la pandemia COVID-19, hasta tanto la situación sanitaria permitiera la reunión de esta CoPreL.

Cabe destacar que en la reunión paritaria del mes de marzo del corriente año, se acordó con los gremios que la base de cálculo para el pago de horas extras por servicios extraordinarios sería del Sueldo Básico más Zona según la categoría de revista que le corresponda a cada trabajador.

Asimismo, en el último acuerdo paritario arribado el día 13 de octubre del corriente, se estableció reunirnos en el marco de CoPreL con el objeto de aprobar los términos de aquella reglamentación.

Dado que UPCN expone tener una nueva propuesta, diferente a los términos arribados anteriormente, este PE esperará el envío de la misma a la Secretaría Técnica de esta Comisión para luego hacer un análisis pormenorizado de su alcance.

Respecto al alcance del Art. 3 del CCT que menciona UPCN en su alocución, el PE manifiesta que, sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, entiende que el acuerdo arribado en el marco del Convenio Colectivo Sectorial de Salud fue teniendo en cuenta la especialidad de los servicios y funciones para dicho personal.

Toma la palabra ATE.

Propone que la hora extra valga lo mismo que el CCT de Salud y apoya la moción del gremio UPCN y que se avance en la discusión, dado que los compañeros deben contar con este beneficio.

Toma la palabra el PE

El PE remarca que la propuesta del gremio UPCN se debe analizar profundamente, ya que el estado provincial debería comprometer considerablemente fondos para afrontarlo.

Toma la palabra UPCN

Respecto al inciso "e" punto "1a." donde dice "Un máximo de 40 horas para cumplir las horas extras". UPCN solicita que sean del 50% de su carga horaria mensual, tal como figura en el Art. 59 inc. A. Y por necesidades de servicios, emergencias, situaciones catastróficas o pandémicas que puedan afectar las prestaciones del servicio, pueda superarse ese límite y llevar hasta el 70% de su carga horaria mensual. También solicita los datos de los códigos que figuran en el punto 7, a fin de verificar incompatibilidades y poder trabajar con estos datos en una propuesta. Remarca que es imperioso poder avanzar y que es necesario trabajar en conjunto a fin de reconocer los servicios extraordinarios que se encuentran brindando actualmente. Y que la CoPREL es el lugar para trabajar estas cuestiones y poder avanzar en beneficio de los compañeros trabajadores.

Toma la palabra el PE

El tope de horas extras sería un tema a discutir, dado que las mismas extras son a requerimiento y necesidad de un área determinada. La intención del PE es obtener esta herramienta a fin de cubrir estos servicios. Respecto a lo requerido por el gremio UPCN, se informa que los códigos del punto 7 son: código 204 (atención de eventos culturales), código 209 (nacimiento, casamiento o defunción), código 289 (guardia MDS), código 267 (fiscalización externa Tribunal de Cuentas), código 261 (Tribunal de cuentas), código 268 (fiscalización interna), código 233 (disponibilidad para los servicios administrativos), códigos 242 y 248 de Salud, y aquellos que existen o a crearse en un futuro que impliquen disponibilidad, y aquellos que en el futuro los modifiquen, se modifican y/o abarquen.



Toma la Palabra UPCN

Se compromete a enviar por Secretaría Técnica la propuesta, ya sea por vía electrónica o física.

Sin más temas que agregar, se da por finalizada la sesión, convocando a las partes a una nueva reunión para el martes 16 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en lugar que se notificará fehacientemente vía escrita a las partes.

Se firman diez (10) copias de un mismo tenor.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]

[Signature]
Claudia Martínez
Ministerio S.6.6

[Signature]
ATE

[Signature]
ATE

[Signature]
ATE